SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45

ADENDA N° 7

DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°18/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL SENEPA" - ID N° 351.064 CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45- SENEPA

Asunción, 25 de Julio de 2019

Punto N° 1 - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 8, debe decir:

CGC 8	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Dirección: **Manuel Dominguez e/ Brasil y Tte. Rojas Silva – Primer Piso** Ciudad: **Asunción**, Paraguay Teléfono/ fax: **(595-21) 204-984** Dirección de correo electrónico: senepauoc@gmail.com

Punto N° 2 - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 26.2, debe decir:

CGC 26.2	La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de: **a) PÓLIZA CONTRA ACCIDENTES PERSONALES** por un capital asegurado de Gs 30.000.000 (guaraníes treinta millones) **b) PÓLIZA CONTRA DESHONESTIDAD***:* por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 (diez millones) que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada. **c) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:** por un capital asegurado Gs 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de Limpieza. **DICHO SEGURO CONTENDRÁ LAS GARANTÍAS MÁS AMPLIAS Y CUBRIRÁ:** 1- **Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona**, Gs 20.000.000 (guaraníes veinte millones) 2- **Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas**, Gs. 50.000.000 (guaranies cincuenta millones) Las pólizas originales deberán ser presentadas al SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, DIRECCION ADMINISTRATIVA, como máximo a los **10 (DIEZ)** días posteriores de la firma del contrato. Dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES** a la firma del contrato, deberá presentarse: Fotocopia de inclusión de los funcionarios al Seguro Social y Planilla de Declaración Jurada.

LIC. ISIDRO R. SEGOVIA MOLINAS
SUB UOC N° 45

DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
DIRECTORA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45

ADENDA N° 7

DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°18/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL SENEPA" - ID N° 351.064 CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45- SENEPA

Asunción, 25 de Julio de 2019

	Dentro de los **30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el Proveedor adjudicado. El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje. La falta de presentación por parte del proveedor de los contratos de trabajo Homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado por la Contratante, o el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior respecto a la prohibición de contratos de aprendizaje, será causal de rescisión del contrato y el contratista será pasible de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, y demás legislaciones aplicables, además de ejecutarse la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, la empresa adjudicada deberá presentar a la contratante la constancia de la habilitación de cuentas para el pago de salario del personal. La convocante no será responsable civil o penal ante cualquier hecho ocurrido causado por la impericia o negligencia de los trabajos desarrollados por los empleados de la empresa contratada.

LIC. ISIDRO R. SEGOVIA MOLINAS
SUB UOC N° 45

DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
DIRECTORA GENERAL